

- 1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.
- 2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.
- 3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.
- 4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-4220-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 12 julio de 2010.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>N.LIQUI.</u>	<u>OBJETO TRIBUTARIO</u>	<u>Importe</u>
EL KHAOUYANI,LAHBIB	X0888966Q	VELADOR -Tasa Ocupacio	2290646	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 3	1.927,07 €
EL KHAOUYANI,LAHBIB	X0888966Q	VELADOR -Tasa Ocupacio	2290647	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 3	2.141,19 €
EL KHAOUYANI,LAHBIB	X0888966Q	VELADOR -Tasa Ocupacio	2290648	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 3	2.141,19 €
TAOUIL,JAMES MOHAMED	X1562596E	VELADOR -Tasa Ocupacio	2290649	CALLE MONTEMAR, MARQUES D	1.300,92 €
TAOUIL,JAMES MOHAMED	X1562596E	VELADOR -Tasa Ocupacio	2290650	CALLE MONTEMAR, MARQUES D	1.300,92 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESPAÑA (PAE 4+)

PLAN DE ACCIÓN 2008-2012

MEDIDA DE SUBVENCIÓN DE

ELECTRODOMÉSTICOS

2030.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de junio, adoptó entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SEXTO.- RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLA DE ACCIÓN 2008-2012.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Medio Ambiente:

Visto el informe del Sr. Director Gral. de Gestión Económica y Administrativa y el Sr. Secretario Técnico de esta Consejería de fechas 09/06/2010, y el Sr. Interventor, y dentro del marco de colaboración se encuentran las funciones de proponer, adoptar y ejecutar las directrices, medidas y estudios tendentes de la conservación, ahorro